



**APRUEBA CERTIFICACIÓN DE
EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO
ESPECIFICO CELEBRADO CON
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

VALPARAÍSO,

2038 24.05.2013

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO

Estos antecedentes; El convenio marco de colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y El Ministerio del Medio Ambiente con fecha 29 de marzo de 2011; la Resolución Exenta N°01382 de este Servicio, de fecha 29 de marzo del 2011 que aprueba el referido convenio; el convenio específico celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Ministerio del Medio Ambiente con fecha 30 de marzo de 2011; la Resolución Exenta N° 01416 de este Servicio, de fecha 01 de abril de 2011 que aprueba el referido convenio; la aprobación de la Rendición de Cuenta, emitido a través de la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que da cuenta de la ejecución total del convenio.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° y 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 29 de marzo de 2011, este Consejo celebró un convenio marco de colaboración con el Ministerio del Medio Ambiente que tiene como objeto formar una Alianza Estratégica entre "EL CONSEJO" y "EL MINISTERIO", para crear un Programa que impulse y promocióne un cambio de consciencia que permita avanzar hacia una sociedad con hábitos cotidianos amigables con el medioambiente, para así mejorar nuestra calidad de vida y heredar un mundo mejor a las generaciones venideras.

Que, el programa tiene como objetivo general educar, concientizar, sensibilizar y fomentar la responsabilidad medioambiental, tal que esto se traduzca en cambios de conciencia, de actitud y de conducta que permitan mejorar nuestra calidad de vida, las de quienes nos rodean y la de futuras generaciones, denominándose "Cultura Verde" al concepto central del Programa.

Que, de acuerdo con el convenio marco con fecha 30 de abril de 2011, este Consejo celebró un convenio específico con el Ministerio del Medio Ambiente con el objetivo general de desarrollar una actividad que permita educar, concientizar, sensibilizar y fomentar la responsabilidad medioambiental a través de la difusión del concepto de "Cultura Verde" en distintos medios de comunicación y a través de la instalación de un Sistema de Gestión de Residuos Sólidos en el contexto del

Festival LOLLAPALOOZA. según Resolución Exenta N° 01416 de 01 de abril del 2011, obligándose en virtud del mismo a aportar la suma única y total de \$ 19.272.641 los que serán destinados a solventar todos los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Que, la cláusula tercera del convenio específico, dispone la transferencia en una sola cuota dentro de los 5 días hábiles a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa y que el Ministerio, debe emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte del Consejo, dentro de los 5 días siguientes a su recepción.

Que, de acuerdo con la cláusula séptima del convenio marco el Ministerio debe rendir cuentas de los fondos recibidos de acuerdo con las Normas y Procedimientos sobre Rendición de Cuentas fijadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 759 de 2003.

Que, el informe de Rendición de Cuentas del convenio aprobado mediante Certificación escrita a través de la Jefatura del Departamento de Administración General, dan cuenta de la ejecución total del convenio específico, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tal certificación disponiendo el cierre del convenio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar lo siguiente**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE

el Informe de Rendición de Cuenta del convenio específico celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y el Ministerio del Medio Ambiente, aprobado por Resolución Exenta N° 01416 del 01 de abril del 2011, certificado por el Jefe del Departamento de Administración General, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

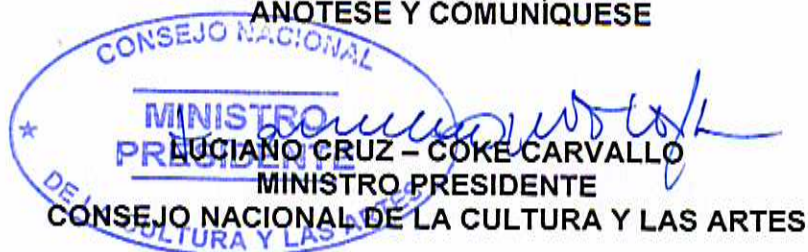
por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Ministerio del Medio Ambiente Rut [REDACTED] con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE

la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de

la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Resol /STGC 37

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.